

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de 2022

Hora: 2:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00352-00**

Demandante: AMELIA PEREZ PULIDO

Demandados: PERIGEO NGO

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	AMELIA PEREZ PULIDO (ameliaperezpulido@gmail.com)
Apoderado demandante	LIDA INES ACUÑA CUBILLOS (lacunacubillos@gmail.com)
R legal demandada :	SILVIO MELLARA (No comparecio) (Laura.patino@perigeocolombia.org) (giorgio.conconi@perigeo.org)
Apoderado:	SILVIO MELLARA.

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan la parte demandante y su apoderada, la parte demandada no compareció a la audiencia

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS ALEGATOS Y SENTENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

1. Declaración de parte de la demandante

Auto de audiencia: **prueba de oficio.** el Despacho solicita a la demandante que allegue el registro Civil de Nacimiento de menor, le concede el término de cinco (5) días.

Auto de audiencia: el Despacho cita a las partes para el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (8:15 am), para escuchar los alegatos de conclusión y proferir sentencia.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a4b2ad5ffcec9299bc755fd9abe6e739d9bd37896797bf9c68daab4d3fa34e**

Documento generado en 27/09/2022 03:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>